



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N°1489

DALCAHUE, 31 de Agosto de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo San Martín de Tenaún representado por su presidente el señor Héctor Pérez Arteaga C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para costear gastos de participación en campeonatos, el día sábado 03 de septiembre de 2016, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de Tenaún Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-